

ANEXO

EXPTE. BAS/53/2025. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE L'ALFÀS DEL PI

Se modifica el artículo Artículo 13 - Número de inhumaciones, que queda redactado en los siguientes términos:

*“El número de inhumaciones sucesivas en cada nicho se **limitará a tres inhumaciones en los nichos antiguos y cinco a los nichos de nueva creación. Ello condicionado** a la capacidad y características de los restos, y por el contenido del derecho funerario y condiciones establecidas a su concesión, pero en ningún caso exonerará el pago de las tasas municipales establecidas en la ordenanza fiscal.*

Cuando sea preciso habilitar espacio para nueva inhumación, se procederá en lo necesario a la reducción de restos preexistentes.”

* Se resalta en negrita el texto modificado.